

ADENDA N° 001

AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 004 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, en adelante ADENDA, para el Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Aves, de la Asociación Avícola Hijos del Sol del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes", que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Tumbes, con Registro Único de Contribuyente N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200, debidamente representado por su Gobernador, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, y de la otra parte, la Asociación Avícola Los Hijos del Sol, con domicilio legal en el Jirón Ancash N° 416 – Zorritos, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Región de Tumbes, debidamente representado por su PRESIDENTA, Sra. JULIANA ELIZABETH PERICHE VALDIVIEZO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47256711, designado mediante poder inscrito en la partida electrónica N° 11041894, en adelante AEO BENEFICIARIO, bajo los siguientes términos y condiciones:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Que, el AEO "ASOCIACIÓN AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL", es la asociación ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE en el Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un monto cofinanciado de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles) con la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de Aves, de la Asociación Avícola Hijos del Sol del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes".
- 1.2. Que, el GOBIERNO REGIONAL y el AEO BENEFICIARIO suscribieron el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, por un total de inversión de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), de los cuales el GOBIERNO REGIONAL cofinanciará un monto de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles), y el AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles).
- 1.3. Que, en el Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación Avícola Los Hijos Del Sol, de fecha del 28 de enero de 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO, lo siguiente: Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción, El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda.
- 1.4. Que, mediante el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 061-2025-GRDE-GORE-TUMBES, celebrado entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y el Agente Económico Organizado (AEO) el 27 de agosto de 2025, el AEO propone la modificación de la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita entre el Gobierno Regional de Tumbes y el AEO Beneficiado. Dicha cláusula contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva ganadora denominada "Mejoramiento de la



Producción de Aves, de la Asociación Avícola Hijos del Sol del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes” solicitando su modificación de acuerdo con el esquema presupuestal contenido en el Acta de Entendimiento. Asimismo, se propone la modificación de la Cláusula Quinta del citado Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual contiene el cronograma de ejecución del referido plan de negocio.

1.5. Que, a través, de la CARTA N.º 05-2025/JEPV, de fecha 27 de agosto de 2025, el representante legal de la Asociación Avícola Hijos del Sol, beneficiaria del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción de Aves, de la Asociación Avícola Hijos del Sol del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 061-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de su solicitud.

1.6. Que, mediante el INFORME N.º 045-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PAMP-RT, de fecha 04 de septiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción de Aves, de la Asociación Avícola Hijos del Sol del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes”, solicitó al Supervisor opinión técnica para aprobar la firma de adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, documento que contiene el sustento técnico a fin de modificar el objeto de dicho acuerdo.

1.7. Que, mediante el INFORME N.º 029-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-DACC, de fecha 04 de septiembre de 2025, el Supervisor del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción de Aves, de la Asociación Avícola Hijos del Sol del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes”, otorgó opinión técnica favorable y autoriza proceder con la firma de la adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para modificar la Cláusula Tercera: Inversión y Financiamiento de la propuesta productiva denominada “Mejoramiento de la Producción de Aves, de la Asociación Avícola Hijos del Sol del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes” y así mismo, modificar el cronograma de ejecución del plan de negocio, siendo el nuevo plazo de ejecución de diez (10) meses.

1.8. Que, mediante INFORME N.º 047-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PAMP-RT, de fecha 04 de septiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción de Aves, de la Asociación Avícola Hijos del Sol del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes”, solicita la proyección de adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, teniendo en cuenta la opinión técnica favorable del supervisor del respectivo plan de negocio.

1.9. Que, mediante INFORME N.º 512-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM, con fecha de recepción 19 de septiembre de 2025, el Coordinador del PROCOMPITE REGIONAL 2024, solicita a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, coordinar con quien corresponda autorizar la proyección de la adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

1.10. Que, mediante el INFORME N.º 1932-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha de recepción 22 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la proyección de la Adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º 004-2025/GOB.REG.TUMBES-



GR, del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Aves, de la Asociación Avícola Hijos del Sol del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes".



1.11. Que, mediante Provédo inserto al reverso del INFORME N° 1932-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha de recepción 23 de septiembre de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico comunica a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la aprobación de lo solicitado y encarga a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la proyección de la adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico aprobado de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de Aves, de la Asociación Avícola Hijos del Sol del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes"; y la Cláusula Quinta, que contiene el cronograma de ejecución del plan de negocio, en función de los ajustes solicitados y aprobados por el AEO BENEFICIARIO y el Gobierno Regional de Tumbes.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL ACUERDO

3.1. La Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

3.2.

Presupuesto Técnico Modificado Del Plan de Negocio

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Técnico				
			Total Inversión (S/.)	Monto Cofinanciado		Aporte AEO	
				por el GR / GL (S/.)	Monetario (S/.)	Valorizado (S/.)	
1. Inversión fija			166,497.00	126,497.00	10,000.00	30,000.00	
1.1. Inversión fija tangible			155,297.00	125,297.00	-	30,000.00	
1.1.1. Terrenos e Infraestructura			127,197.00	97,197.00	-	30,000.00	
1.1.1.1. Terreno	M ²	250	30,000.00	-	-	30,000.00	
1.1.1.1. SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACION DE PANELES SOLARES	Servicio	1	97,197.00	97,197.00	-	-	
1.1.2. Maquinaria Equipo	-	-	-	-	-	-	
1.1.3. Equipo	-	-	-	-	-	-	
1.1.4. Activos Biológicos	-	-	28,100.00	28,100.00	-	-	
1.1.4.1 GALLINAS PRE POSTURA	UNIDAD	600	12,000.00	12,000.00	-	-	
1.1.4.2 POLLITAS BB	UNIDAD	2000	16,100.00	16,100.00	-	-	
1.2. Inversión intangible			11,200.00	1,200.00	10,000.00	-	
1.2.1 ASISTENCIA TECNICA	SERVICIO	1	11,200.00	1,200.00	10,000.00	-	
2. Capital de Trabajo			20,183.24	20,183.24	-	-	



2.1 ALIMENTO BALANCEADO	Kg	5,000	20,183.24	20,183.24		
Pre inicio	Kg	100	473.74	473.74	-	-
Inicio	Kg	600	2,424.00	2,424.00	-	-
Crecimiento	Kg	800	3,228.00	3,228.00	-	-
Desarrollo	Kg	1600	6,448.00	6,448.00	-	-
Prepostura	Kg	950	3,809.50	3,809.50	-	-
Prepico	Kg	950	3,800.00	3,800.00	-	-
3. Gastos Generales (5 %) IF	GLOBAL	1	8,324.85	8,324.85	-	-
4. Gastos de Supervisión (3%) IF	GLOBAL	1	4,994.91	4,994.91	-	-
TOTAL INVERSIÓN			200,000.00	180,000.00	10,000.00	30,000.00
de aporte			100%	80.00%	5.00%	15.00%

Los ajustes contemplados en el nuevo presupuesto técnico no alteran el objetivo general del plan de negocio "Mejoramiento de la Producción de Aves, de la Asociación Avícola Hijos del Sol del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes". Por el contrario, optimizan la asignación de los recursos disponibles, garantizando un mayor beneficio para el AEO Beneficiario. Asimismo, es importante destacar que las modificaciones en las características técnicas o en los términos de referencia de los ítems ajustados están debidamente consignadas en el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 061-2025-GRDE-GORE-TUMBES, documento que forma parte integral de la presente adenda.

3.3. La cláusula quinta del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el cronograma de ejecución de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

Se renueva el plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025, con vencimiento al 27 de enero de 2026, en concordancia a la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 17.1 del artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO

4.1. LAS PARTES ratifican y mantienen en plena vigencia y con total efecto legal toda la información y los pactos contractuales contenidos en el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tanto no se opongan directa o indirectamente a lo señalado en la presente ADENDA.

4.2. LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para firmar la presente adenda.

4.3. LAS PARTES declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

En señal de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes suscriben la presente ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 29 días del mes de septiembre del año 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ing. Sagismundo Cruzes Ordóñez
ING. SECRETARÍA REGIONAL

DNI N° 00361856

Gobierno Regional de Tumbes



ASOCIACIÓN AVÍCOLA LOS HIJOS DEL SOL

[Signature]
Juliana Elizabeth Periche Valdiviezo
DNI: 47256711
PRESIDENTA

Sra. JULIANA ELIZABETH PERICHE
VALDIVIEZO

DNI N° 47256711

Presidenta de la Asociación Avícola Los
Hijos del Sol



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

PROCOMPITE
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA



SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 029-2025/GOB.REG.TUMBES- GGR-GRDE- SGPI-MRGM-CP-DACC



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

PARA : Ing° PERCY ANTONIO MENA PIÑIN
RESPONSABLE TÉCNICO PROCOMPITE 2024

ING. PERCY ANTONIO MENA PIÑIN
CIP N° 151150
RESPONSABLE TÉCNICO PROCOMPITE REGIONAL 2024

04-09-25
09:10

ASUNTO : ALCANZO OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA FIRMA DE ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 004 – 025/GOB.REG.TUMBES-GR

REFERENCIA : a) INFORME N° 045 - 2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PAMP.
b) PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA ASOCIACION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y REGION TUMBES"

FECHA : Tumbes, 04 de setiembre de 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en atención al documento de la referencia a), presentado por el Responsable Técnico de la ejecución del plan de negocio de la referencia b), beneficiario del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024; por el cual solicita Aprobar Firma de Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 004–2025/GOB.REG.TUMBES-GR; informarle lo siguiente:

a) Que, mediante CARTA N° 005-2025/JEPV, de fecha 27 de agosto de 2025, la representante legal de la ASOCIACION AVICOLA HIJOS DEL SOL, con domicilio legal en Jirón Ancash N° 416, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Región de Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA ASOCIACION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y REGION TUMBES", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 004–2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite N° 061-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de dicha solicitud.

b) Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite N° 061-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 27 de agosto de 2025, la ASOCIACIÓN AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL propone modificar determinados items del presupuesto técnico del plan de negocios de la referencia b), debido a diferencias en la descripción de bienes/servicios, unidad de medida y cantidad, así como se detalla en dicha Acta, en la Cláusula Tercera, como se detalla:

Modificar el presupuesto técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA ASOCIACION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y REGION TUMBES", en concordancia con lo que se señala a continuación:



1. Se pudo observar el ítem 1.1.1.2 dice: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, en Unidad de medida dice: GLOBAL; como también el ítem 1.1.1.3 dice: SERVICIO DE INSTALACION DE PANELES SOLARES en unidad de medida dice GLOBAL; ante esta identificación de estos servicios que están orientados con el solo objetivo al beneficio de la necesidad del AEO, se determina unificar los ítems 1.1.1.2 y 1.1.1.3 lo cual debe decir: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACION DE PANELES SOLARES, en Unidad de medida: SERVICIO, el cual está conformado por:

- CONSTRUCCIÓN DE 01 GALPÓN, cuya área está comprendida en Medida: M², Cantidad: 250. el cual cuenta con un expediente técnico para su construcción, de acuerdo al informe de la referencia a).
- INSTALACION DE PANELES SOLARES, los cuales se detallan sus componentes, cantidades y unidades de medida en cotización de plan de negocio para la respectiva ejecución de este, de acuerdo al informe de la referencia a).

Esto logrará minimizar los tiempos y gestiones con respecto al procedimiento de proceso de licitación para la ejecución correcta del plan de negocios de la referencia b).

2. Así mismo, bajo las mismas premisas se evidencio que el ítem 2.1 ALIMENTO BALANCEADO, se detalla de manera total su cantidad requerida dentro del plan de negocio, ante la inconsistencia mencionada se requiere la modificación con la descripción del alimento balanceado detallando la respectiva cantidad en Kg por cada etapa de crecimiento de las respectivas aves.

Esta modificación permitirá la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin alterar el monto de inversión y su objetivo original:

Cuadro N° 01. Modificación de cantidades de alimento balanceado.

Concepto	Unidad de medida	Cantidad
2. Capital de Trabajo		
2.1. Materiales e insumos		
ALIMENTO BALANCEADO	Kg	5,000
Pre-inicio	Kg	100
Inicio	Kg	600
Crecimiento	Kg	800
Desarrollo	Kg	1,600
prepostura	Kg	950
Prepico	Kg	950



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

PROCOMPITE
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



3. De otro lado se puede apreciar que el plazo establecido en el cronograma de ejecución del plan de negocio fue de 06 meses computados a partir del 02 de abril del 2025 hasta el 02 de octubre del 2025, con cuyo plazo de ejecución asignado en el cronograma, no se podrá concluir con la ejecución del plan de negocio, por lo que en concordancia de ambas partes se está solicitando la ampliación de plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025, con vencimiento al 27 de enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original. para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.



Esta modificación permitirá la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin alterar el monto de inversión y su objetivo original.

c) Que, así también, mediante el documento de referencia a), el Responsable Técnico propone la modificación del cronograma de ejecución por un periodo de 10 meses, del 02 de abril de 2025 al 27 de enero de 2026, tal como se indica en la Cláusula Quinta del Acta de Entendimiento Procompite N° 061-2025-GRDE-GORE-TUMBES al Acuerdo de Cofinanciamiento N°004-2025, en este periodo se proyecta la ejecución del Plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA SOCIAION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES".

d) Que, luego de revisar la documentación presentada, incluyendo el Acta de Entendimiento Procompite N° 061-2025-GRDE-GORE-TUMBES y la Carta N° 005-2025/JEPV; se considera procedente la modificación del presupuesto técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA ASOCIACION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y REGION TUMBES".

Las modificaciones propuestas están justificadas por las diferencias en la descripción de bienes/servicios, unidad de medida y cantidad, en determinados ítems de dicho presupuesto; estas modificaciones no alteran el cumplimiento de los objetivos y el monto de inversión del plan de negocio.

e) Que, así mismo, en mi calidad de Supervisor de dicho plan de negocio, emito opinión favorable, para la modificación del cronograma de ejecución por un periodo de 10 meses, del 02 de abril de 2025 al 27 de enero de 2026. Esta modificación se considera para poder adquirir los bienes y servicios requeridos según el plan de negocio y así cumplir en el plazo óptimo con la AEO beneficiada; además se sustenta en el marco normativo de PROCOMPITE, que permite ajustes en los cronogramas de los planes de negocio financiados siempre que existan causas justificadas que impidan la culminación en el tiempo originalmente estipulado. De esta manera, la modificación propuesta, garantiza culminar física y financieramente dicha ejecución.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

PROCOMPITE
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



f) En este sentido, considerando que el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 004 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita el 28 de enero de 2025 entre el Gobierno Regional de Tumbes y la ASOCIACION AVICOLA HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES, establece en su Cláusula Novena que cualquier modificación técnica u operativa al acuerdo debe realizarse mediante actas firmadas por los representantes legales de ambas partes, las cuales se integrarán al convenio original. Así mismo, estas modificaciones deben ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción, y el AEO beneficiario debe presentar al Gobierno Regional la justificación de la modificación junto con el informe de comprobación correspondiente.

g) Por lo tanto, SE AUTORIZA proceder con la firma de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 004–2025/GOB.REG.TUMBES-GR, quedando a cargo del Gobierno Regional de Tumbes la coordinación con los representantes de la ASOCIACION AVICOLA HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES, para formalizar dicha modificación ante las instancias correspondientes.



h) Que, el nuevo presupuesto técnico autorizado tendrá el siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

PROCOMPITE
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

Presupuesto Técnico Modificado del Plan de Negocio

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Técnico			
			Total Inversión (S/.)	Monto Cofinanciado por el GR / GL (S/)	Aporte AEO	
					Monetario (S/)	Valorizado (S/)
1. Inversión fija			166,497.00	126,497.00	10,000.00	30,000.00
1.1. Inversión fija tangible			155,297.00	125,297.00	-	30,000.00
1.1.1. Terrenos e Infraestructura			127,197.00	97,197.00	-	30,000.00
1.1.1.1 Terreno	M ²	250	30,000.00	-	-	30,000.00
1.1.1.1 SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACION DE PANELES SOLARES	Servicio	1	97,197.00	97,197.00	-	-
1.1.2 Maquinaria Equipo	-	-	-	-	-	-
1.1.3 Equipo	-	-	-	-	-	-
1.1.4. Activos Biológicos			28,100.00	28,100.00	-	-
1.1.4.1 GALLINAS PRE POSTURA	UNIDAD	600	12,000.00	12,000.00	-	-
1.1.4.2 POLLITAS BB	UNIDAD	2000	16,100.00	16,100.00	-	-
1.2. Inversión intangible			11,200.00	1,200.00	10,000.00	-
1.2.1 ASISTENCIA TECNICA	SERVICIO	1	11,200.00	1,200.00	10,000.00	-
2. Capital de Trabajo			20,183.24	20,183.24	-	-
2.1 ALIMENTO BALANCEADO						
Pre inicio	Kg	100	473.74	473.74	-	-
Inicio	Kg	600	2,424.00	2,424.00	-	-
Crecimiento	Kg	800	3,228.00	3,228.00	-	-
Desarrollo	Kg	1600	6,448.00	6,448.00	-	-
Prepostura	Kg	950	3,809.50	3,809.50	-	-
Prepico	Kg	950	3,800.00	3,800.00	-	-
3. Gastos Generales (5 %) IF	GLOBAL	1	8,324.85	8,324.85	-	-
4. Gastos de Supervisión (3%) IF	GLOBAL	1	4,994.91	4,994.91	-	-
TOTAL INVERSIÓN			200,000.00	160,000.00	10,000.00	30,000.00
% de aporte			100%	80.00%	5.00%	15.00%

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

PROCOMPITE
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

En ese sentido, solicito a Ud. realizar el trámite que corresponda a fin de **proceder con la firma de la Adenda correspondiente**. Además, se recomienda mantener una supervisión continua del plan de negocio, asegurando que todas las modificaciones y ajustes realizados se lleven a cabo de acuerdo con las normativas vigentes y a las disposiciones acordadas.

Atentamente


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
ING. DARWIN ALBERTO CRUZ CORREA
CIP N° 131443
SUPERVISOR PROCOMPITE REGIONAL 2024

REG. DOC	02821557
EXP. DOC.	02596502



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 045 - 2025/ GOB.REG.TUM-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PAMP-RT.

- SEÑOR :** Ing. Darwin Alberto Cruz Correa
Supervisor de Planes de Negocio ganadores del Procompite Regional 2024
- ASUNTO :** SOLICITO APROBAR FIRMA DE ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.
- REF. :** a) ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR
b) ORDEN DE SERVICIO N°0001048
c) CARTA N° 02 -2025/PAMP-RES.TEC. (COMPATIBILIDAD)
d) ACTA DE VISITA DE CAMPO N° 071 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG-MRGM-CP-PAMP-RT
e) ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE 2024 N°. 061 -2025/ GRDE-GORE-TUMBES
f) CARTA N° 005-2025/JEPV
g) PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA ASOCIACION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
ING. DARWIN ALBERTO CRUZ CORREA
DIP N° 131443
SUPERVISOR PROCOMPITE REGIONAL 2024

08:40 am
04/09/2025

FECHA : Tumbes, 04 de setiembre 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en referencia a la ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA ASOCIACION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES" informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- a. Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la SOCIACION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL, con domicilio legal en Jirón Ancash N° 416 - Zorritos, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Región de Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA ASOCIACION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES", relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautele, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.
- b. Que, atendiendo ORDEN DE SERVICIO N°0001048; con fecha 01 de abril del 2025, donde se me designa como responsable Técnico para la labor de responsable de Meta por el periodo de 240 días calendario, de CINCO (05) de los 29 Planes de Negocio Ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2024 del Gobierno Regional de Tumbes.
- c. Que, mediante CARTA N° 02 -2025/PAMP-RES.TEC. se presenta el INFORME DE COMPATIBILIDAD, de fecha 05 de mayo del 2025, en mi calidad de responsable técnico del Plan de Negocio de la Referencia g), en el análisis del informe de compatibilidad realizado al plan de negocio de describe en el numeral IV, Ítem 4.1.2.1 del presupuesto técnico descrito en el acuerdo de consejo se observa algunas inconsistencias, para lo cual se solicitó una reunión de coordinación con los representantes del AEO, ganador del proceso concursable.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- d. Que, con fecha 25 de agosto del 2025, reunidos en la oficina de la ASOCIACIÓN AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL, con domicilio legal en JR ANCASH N° 416 – ZORRITOS- Tumbes, reunidos los representantes legales de la AEO y representantes del Gobierno Regional de Tumbes, ambas partes responsables de la ejecución del Plan de Negocio ganador del Proceso Concursable Procompite Regional 2024, para dar solución a las observaciones encontradas en el expediente del Plan de Negocio, para lo cual se toman acuerdos y las actividades a realizarse, las mismas que quedaron plasmadas en el **ACTA DE VISITA DE CAMPO N° 071 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG-MRGM-CP-PAMP-RT**, en la cual se detalla los acuerdos tomados, los mismos que son los siguientes:

Acuerdos:

1. Socializar las observaciones encontradas en el numeral IV COMPATIBILIDAD DEL PLAN DE NEGOCIO, del informe de compatibilidad, presentado el día 05 de mayo del 2025.
2. En base al primer punto se toma como acuerdo generar un acta de entendimiento generando la subsanación de las observaciones encontradas en el Plan de Negocio, así como solicitar la ampliación de plazo y modificación de cronograma de ejecución.
3. Estando ambas partes de acuerdo representante de la AEO y responsable de la ejecución del Procompite 2024 se procede a generar nueva acta de entendimiento requiriendo ampliación al periodo de cronograma de ejecución.

Concluida la diligencia, se procede a la suscripción de la presente acta por parte de los participantes, en señal de conformidad, siendo las 16:10 horas del día 25 de agosto del 2025.

- e. Que, mediante **Acta de Entendimiento Procompite Nro.061-2025/GRDE-GORE-TUMBES**, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** y la ASOCIACIÓN AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL, con domicilio legal en JR ANCASH N° 416 – Distrito de Zorritos, se propone modificar el presupuesto técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA SOCIAION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES", en concordancia con lo que se señala a continuación:



1. Que, en el presupuesto técnico que forma parte del contenido del **ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de enero de 2025, el mismo que es elaborado en función a lo subido por parte de la AEO, a la página virtual del SIPROCOMPITE del Ministerio de la Producción y en la descripción del plan de negocio, se pudo observar el ítem 1.1.1.2 dice: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, en Unidad de Medida dice: GLOBAL; como también el ítem 1.1.1.3 dice: SERVICIO DE INSTALACION DE PANELES SOLARES en unidad de medida dice Global; ante esta identificación de estos servicios que están direccionados con el solo objetivo al beneficio de la necesidad del AEO, se determina unificar los ítems lo cual ~~debe decir~~: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACION DE PANELES SOLARES, en Unidad de Medida; SERVICIO, el cual está conformado por:

. **CONSTRUCCIÓN DE 01 GALPÓN**, cuya área está comprendida en **Medida: M², Cantidad: 250**, el cual cuenta con un expediente técnico para su construcción.

. **INSTALACION DE PANELES SOLARES**, los cuales se detallan sus componentes, cantidades y unidades de medida en cotización de plan de negocio para la respectiva ejecución de este, esto logrará minimizar los tiempos y gestiones con respecto al procedimiento de proceso de licitación para la ejecución

2. Así mismo, bajo las mismas premisas se evidencio que el **ítem 2.1 ALIMENTO BALANCEADO**, se detalla de manera total su cantidad requerida dentro del plan de negocio, ante la inconsistencia mencionada se requiere la



PROCOMPITE
 Apoyando a la Cooperación y Promoción de Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2. Así mismo, bajo las mismas premisas se evidencio que el ítem **2.1 ALIMENTO BALANCEADO**, se detalla de manera total su cantidad requerida dentro del plan de negocio, ante la inconsistencia mencionada se requiere la modificación con la descripción del alimento balanceado detallando la respectiva cantidad en Kg por cada etapa de crecimiento de las respectivas aves.

Esta modificación permitirá la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin alterar el monto de inversión y su objetivo original:

Concepto	Unidad de medida	Cantidad
2. Capital de Trabajo		
2.1. Materiales e insumos		
ALIMENTO BALANCEADO	Kg	5,000
Pre-inicio	Kg	100
Inicio	Kg	600
Crecimiento	Kg	800
Desarrollo	Kg	1,600
prepostura	Kg	950
Prepico	Kg	950

3. De otro lado se puede apreciar que el plazo establecido en el cronograma de ejecución del plan de negocio fue de 06 meses computados a partir del 02 de abril del 2025 hasta el 02 de octubre del 2025, con cuyo plazo de ejecución no se podrá concluir con la ejecución del plan de negocio, por lo que en concordancia de ambas partes se está solicitando la ampliación de plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025, con vencimiento al 27 de enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original. para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.



- f. Que, mediante CARTA N°05--2025/JEPV, de fecha 27 de agosto del 2025, el representante legal de la ASOCIACION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL, con domicilio legal en Jirón Ancash N° 416, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Región de Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA ASOCIACION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite N° 061-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

II. ANÁLISIS

Que, a la fecha se viene ejecutando el plan de negocio en mención; el mismo que inició su ejecución física el 02 de abril 2025 según acta de inicio de ejecución del plan de negocio. No obstante, a la fecha, aún está pendiente la adquisición y provisión de algunos bienes y servicios debido a diversas circunstancias y con el fin de asegurar la continuidad normal de la ejecución del plan, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento de referencia **a)**, de fecha 28 de enero de 2025. A continuación, se detallan dichas modificaciones junto con su justificación.

a. Cambios solicitados por la asociación:

A continuación, se procederá a detallar y analizar la procedencia de las modificaciones solicitadas por parte de la asociación mediante documentos de la referencia **d)** y **e)**; al presupuesto técnico del plan de negocio aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico – Servicio Mejoramiento de Infraestructura

Que, a lo acordado mediante **Acta de Entendimiento Procompite Nro.061-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG -MRGM-CP-PAMP-RT**, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** y la **ASOCIACION AVICOLA HIJOS DEL SOL**, se determinó unificar los **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA** y el **SERVICIO DE INSTALACION DE PANELES SOLARES**, solo por el: **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACION DE PANELES SOLARES**, esto en razón de un buen análisis técnico, lo cual ayudara a tener una mejor ejecución del plan de negocio sin alterar el presupuesto inicial y sin alterar las metas y objetivos del plan de negocio.



1.1- Modificación del presupuesto técnico – concepto, unidad de medida y cantidad

Dice en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas	Condiciones de ejecución
SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	GLOBAL	250	Se detalla en expediente	construcción de galpón según expediente técnico
SERVICIO DE INSTALACION DE PANELES SOLARES	GLOBAL	01	Se detalla en expediente y cotización	adquirir e instalar el sistema de energía solar (paneles), según expediente



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Debe decir en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Condiciones de ejecución
SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACION DE PANELES SOLARES	SERVICIO	01	. construcción de galpón según expediente técnico . adquirir e instalar el sistema de energía solar (paneles) . Acondicionar la construcción del galpón y la instalación de paneles en base a la función y la necesidad de la cadena productiva.

1.2 - Resumen De Metrados para la construcción de Galpón

Se adjunta con detalle las características de cada etapa del servicio en mención según expediente técnico:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

HOJA DE METRADOS

PROYECTO	SERVICIO "MEJORAMIENTO DEL GALPON PARA LA PRODUCCIÓN AVICOLA EN LA ASOCIACION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES"							
LUGAR	DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA CONTRALMIRATE VILLAR - DEPARTAMENTO TUMBES							
C.P.	QUEBRADA SECHURITA							
FECHA	SEPTIEMBRE 2024							
PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UNIDAD	VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	SUB-TOTAL
1.00.	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES.							
1.01.	OBRAS PROVISIONALES							
1.01.01	Movilización y Desmovilización de Equipos, Herramientas y Materiales para obra.	GLB	1.00					1.00
1.02.	TRABAJOS PRELIMINARES							
1.02.01	Cinta plastica señalizadora p/limite seguridad obra	UND	1.00					1.00
1.02.02	equipos de protección personal	UND.	1.00					1.00
1.02.03	Recursos para respuestas ante emergencia y salud	GLB	1.00					1.00
1.03.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO							
1.03.01	Trazo nivelacion y replanteo durante la obra Tramo 1 - 10.00 x 25.00	M2	1.00	30.00	10.00			300.00
1.04.	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
1.04.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS Y/O CIMENTOS	M3						19.99
	ZAPATAS	M3						6.56
1.04.01	Zapata Z - 1		17.00	0.80	0.80	0.50		5.44
1.04.02	Zapata Z - 2		2.00	0.60	0.60	0.50		0.36
1.04.03	Zapata Z - 3		14.00	0.30	0.30	0.60		0.76
	CIMENTACION	M3						12.83
1.04.05	EJE A - A		1.00	7.67	0.40	0.50		1.53
1.04.06	EJE K - K		1.00	8.20	0.40	0.50		1.64
1.04.07	EJE 1 - 1		1.00	23.40	0.40	0.50		4.68
1.04.08	EJE 3 - 3		1.00	23.40	0.40	0.50		4.68
1.05.	CORTE SUPERFICIAL MANUAL DE TERRENO	M3						30.00
1.05.01	TRAMO 1		1.00	30.00	10.00	0.10		30.00
1.06.	RELLENO CON MATERIAL PROPIO E=0.15	M3						45.00
1.06.01	TRAMO 1		1.00	30.00	10.00	0.15		45.00
2.00.	ESTRUCTURAS							
2.01.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
2.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10 M PROP 1:10 (CEMENTO TIPO MS)	M3						1.29
2.01.02	Zapata Z - 1		17.00	0.80	0.80	0.10		1.09
2.01.03	Zapata Z - 2		2.00	0.60	0.60	0.10		0.07
2.01.04	Zapata Z - 3		14.00	0.30	0.30	0.10		0.13
2.01.05	CIMIENTO CORRIDO C:H 0.60 + 30% PM (CEMENTO TIPO MS)	M3						12.53




"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.01.06			1.00	7.67	0.40	0.50		1.53
2.01.07	EJE K - K		1.00	8.20	0.40	0.50		1.64
2.01.08	EJE 1 - 1		1.00	23.40	0.40	0.50		4.68
2.01.09	EJE 3 - 3		1.00	23.40	0.40	0.50		4.68
2.02.	CONCRETO ARMADO	M3						36.11
2.02.01	ZAPATAS CONCRETO FC=210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO MS)							6.43
2.02.02	Zapata Z - 1		17.00	0.80	0.80	0.50		5.44
2.02.03	Zapata Z - 2		2.00	0.60	0.60	0.50		0.36
2.02.04	Zapata Z - 3		14.00	0.30	0.30	0.50		0.63
2.02.05	ZAPATAS ACERO F y= 4200 KG/CM2		N°	N°	LONG	FACT	OR	29.68
2.02.06	Zapata Z - 1 1/2		17.00	8.00	0.40	0.50		27.20
2.02.07	Zapata Z - 2 1/2		2.00	6.00	0.40	0.50		2.40
	ALAMBRE DE AMARRE 3%					2.80		0.08
2.03.	COLUMNAS	M3						5.08
2.03.01	COLUMNAS DE CONCRETO FC=210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO MS)	M3						2.54
2.03.02	Zapata Z - 1		17.00	0.20	0.20	3.50		2.38
2.03.03	Zapata Z - 2		2.00	0.15	0.15	3.50		0.16
2.03.04	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	M2						2.54
2.03.05	Zapata Z - 1		17.00	0.20	0.20	3.50		2.38
2.03.06	Zapata Z - 2		2.00	0.15	0.15	3.50		0.16
2.04.	COLUMNAS ACERO F y= 4200 KG/CM2	KG						213.20
2.04.01	C - 1		N°	N°	LONG	FACT	OR	194.24
2.04.02	1/2		17.00	4.00	3.50	0.80		190.40
2.04.03	1/4		24.00	1.00	0.80	0.20		3.84
2.04.04	C - 2		N°	N°	LONG	FACT	OR	18.96
2.04.05	1/2		2.00	4.00	3.50	0.60		16.80
2.04.06	1/4		24.00	1.00	0.60	0.15		2.16
3.00.	ARQUITECTURA							
3.01.	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA APAREJO DE SOGA - 0.13 x 0.09 x 0.24	M2						8.74
3.01.01	EJE A - A		1.00	7.05	0.15	0.80		0.85
3.01.02	EJE K - K		1.00	9.40	0.15	0.80		1.13
3.01.03	EJE 1 - 1		1.00	28.20	0.15	0.80		3.38
3.01.04	EJE 3 - 3		1.00	28.20	0.15	0.80		3.38





PROCOMPITE
 PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3.02.	REVOQUES Y ENLUCIDOS							
3.01.01	TARRAJEO DE MUROS INTER Y EXTER PROP1:4, E= 0.15 CM	M2	VECES	LARGO	ANCHO	ALTO		17.48
3.01.02	EJE A - A		2.00	7.05	0.15	0.80		1.69
3.01.03	EJE K - K		2.00	9.40	0.15	0.80		2.26
3.01.04	EJE 1 - 1		2.00	28.20	0.15	0.80		6.77
3.01.05	EJE 3 - 3		2.00	28.20	0.15	0.80		6.77
3.03.	TARRAJEO DE COLUMNAS PROP1:4, E= 1.5 CM	M2						2.54
3.03.01	COLUMNA C - 1		17.00	0.20	0.20	3.50		2.38
3.03.02	COLUMNA C - 2		2.00	0.15	0.15	3.50		0.16
3.04.	PINTURA	M2						20.02
3.04.01	PINTADO DE MUROS INTER Y EXTER							17.48
3.04.02	EJE A - A		2.00	7.05	0.15	0.80		1.69
3.04.03	EJE K - K		2.00	9.40	0.15	0.80		2.26
3.04.04	EJE 1 - 1		2.00	28.20	0.15	0.80		6.77
3.04.05	EJE 3 - 3		2.00	28.20	0.15	0.80		6.77
3.04.06	PINTADO DE COLUMNAS	M2						2.54
3.04.07	COLUMNA C - 1		17.00	0.20	0.20	3.50		2.38
3.04.08	COLUMNA C - 2		2.00	0.15	0.15	3.50		0.16
4.01.	ESTRUCTURAS METALICAS							
4.01.01	Suministro e Instalacion de Tubo Rectangular de 4"x4"x2mm x 6.00m	UND	14.00					14.00
4.01.02	Suministro e Instalacion de Perno de anclaje 1/2x4 1/4"	CAJ.	2.00					2.00
4.02.	CARPINTERIA METALICA							
4.02.01	sumin. E inst. de Puerta según diseño 2.00x1.00 tubo galvanizado (a todo costo)	UND	1.00					1.00
4.02.02	sumin. E inst. de Malla olímpica Galv. 12 50x50 2x10m (a todo costo)	RLI	10.00					10.00
4.03.	COBERTURAS							
4.03.01	Suministro e Instalacion Planchas Galvanizadas (Calaminon) Aluzinc TR4 1.00 x 6.00 x 60 mm	UND	62.00					62.00
4.03.02	Suministro e Instalacion Perno Autoperforante C/Volanda Neoprene 8 o 10 x 3/4"	CAJ.	2.00					2.00
5.01.	ESTRUCTURAS DE MADERA							
5.01.01	Suministro e Instalacion Listones de madera 2" x 2" x 6.00m	UND	34.00					34.00
6.01.	INSTALACIONES SANITARIAS							
6.01.01	Suministro e instalacion de tubería PVC-SAP 1/2"	ML	100.00					100.00
6.01.02	Suministro e instalacion de Codo PVC-SAP 1/2"	ML	4.00					4.00
6.01.03	Suministro e instalacion de válvula de bronce SAP 1/2"	UND	1.00					1.00
6.01.04	Suministro e instalacion de TEE PVC 1/2"	ML	18.00					18.00





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6.01.05	Llave de agua de 1/2	UND	21.00					21.00
6.01.06	TANQUE PVC 2500 LTS	UND	4.00					4.00
7.01.	INSTALACIONES ELECTRICAS							
7.01.01	Tablero de distribución metálico	UND	1.00					1.00
7.01.02	Sum. E Inst: de interruptor Termomag. De 2x20 AMP	UND	1.00					1.00
7.01.03	Interruptor triple	UND	9.00					9.00
7.01.04	Sum. E Inst: de luminaria p/pto de luz inc. ACC	UND	27.00					27.00
7.01.05	Sum. E Inst: de Cableado para instalacion de luz a todo costo	RLL	1.00					1.00
7.01.06	centro de luz	UND	27.00					27.00

1.3 – Expedientillo descriptivo del sistema de paneles solares y cotización

Se adjunta con detalle las necesidades de energía que requiere la producción de la propuesta productiva "las cuales se describen en el presente plan de negocio con un expedientillo y cotización por indagación de mercado durante su formulación:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

REQUERIMIENTO DE PANELES SOLES EN GALLINAS PONEDORAS

La eficiencia económica y rentable de una gallina ponedora esta definida por el poco otorgado en el manejo de las primeras 5 semanas de vida, pasado este tiempo de vida si no se ha echo un buen manejo es poco lo que se puede hacer.

El requerimiento de los paneles solares esta dirigido en otorgar el ambiente adecuado para las politas babes, la cual debe mantener una temperatura de 35°C con un minimo de 50% de humedad, la temperatura debe reducirse en 1ª semana hasta alcanzar la temperatura ambiente.

Para alcanzar la T° temperatura optima se utilizaran focos de luz infra rojos, en la buena alimentación la iluminación adecuada.

Los paneles solares son esenciales para la producción de energía ELÉCTRICA para mantener la T° de 32 a 35°C y energía LUMINOSA para los usos de alimentación y en energía de FUERZA en el uso la maquinaria para el procesamiento de alimentos.

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE ENERGIA

S	CANTIDAD	POTENCIA	HORAS	ENERGIA Wh
	1	1 000 W	24 h	24 000wh
	1	2 250 W	2 h	4 500wh
	1	3 000 W	2 h	6 000wh
Total				34 500wh





1. PANELES SOLARES

$$\eta_p = \frac{E_c \times F_s}{P_p \times H_{sp}}$$

- η_p : Numero de paneles
- E_c : Energia consumida watts hora = 34.450 wh
- F_s : Factor de seguridad ≥ 1 o ≤ 2 = 1.8
- P_p : Potencia del panel = 600w
- H_{sp} : Horas solares pico = 3.93h

$$\eta_p = \frac{34.450wh \times 1.8}{600w \times 3.93h} = 26.30 \quad \eta_p = 27 \text{ paneles}$$

2. INVERSOR.

$$I_v = \frac{P_{iv}}{P_p}$$

- I_v : Numero de paneles máximo por inversor
- P_{iv} : Potencia inversor = 5kw 450v
- P_p : Potencia del panel = 600w 41.5v

$$I_v = \frac{P_{iv}}{P_p} = \frac{450v}{41.5v} = 10.84 \quad I_v = 10 \text{ paneles por inversor}$$

En 27 paneles se utilizarán 3 inversores un total de 9 paneles por inversor.





3. BATERIAS.

$$I_b = \frac{E_c \times N}{V_{bb} \times D_{oo}}$$

I_b , Energía de batería requerida Ah

E_c , Energía consumida watts hora = 24 000 wh

N , Autonomía. = 1

V_{bb} , Voltage de la batería en banco. = 48 v

D_{oo} , Profundidad de descarga. 80% = 0.8

$$I_b = \frac{24\,000\text{ Wh} \times 1}{48\text{ v} \times 0.8} = 625\text{ Ah}$$

Se necesitaran 6 baterías de litio de 100Ah de 48v

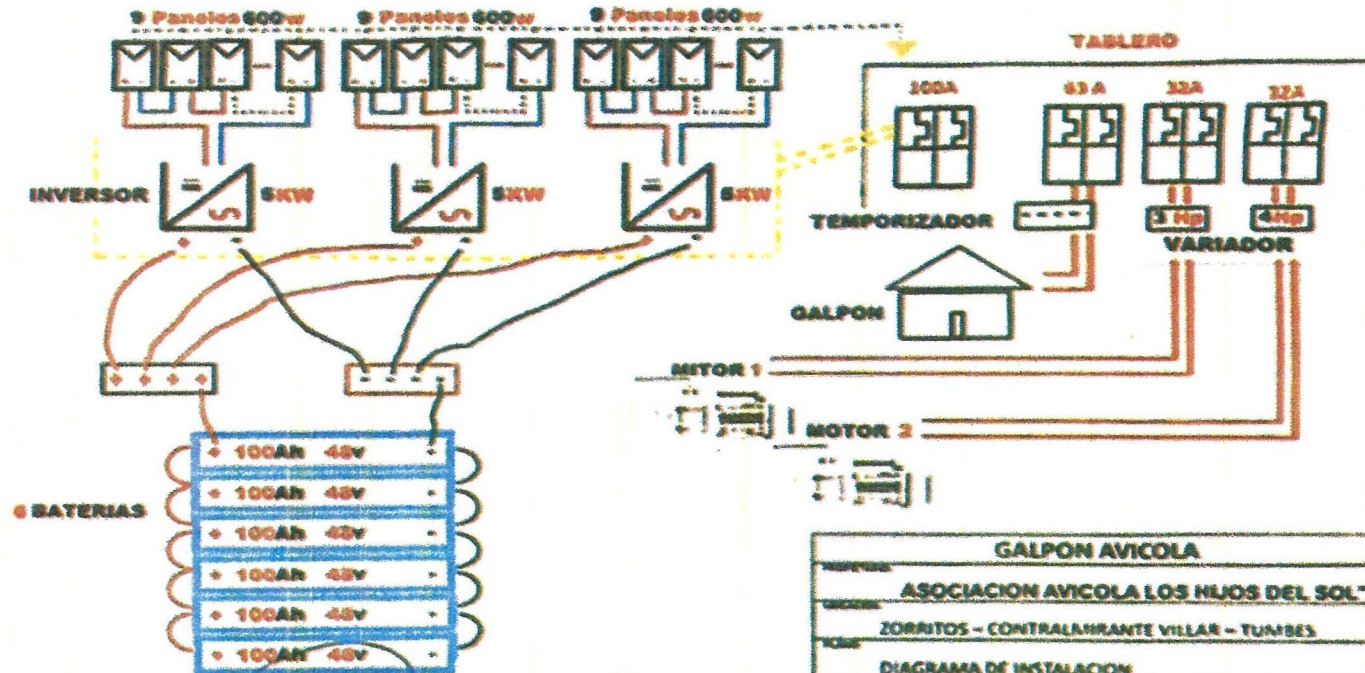
4. Variadores de potencia.

Se utilizan para soportar los picos de requerimiento energéticos ocasionados en el arranque de los motores. A utilizar de 3Hp y de 4Hp.



21

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GALPON AVICOLA	
PROYECTO:	ASOCIACION AVICOLA LOS HUOS DEL SOL
DIRECCION:	ZORRITOS - CONTRALAHIRANTE VILLAR - TUMBES
TITULO:	DIAGRAMA DE INSTALACION
PROYECTADO POR:	INGE. GEANCARLOS JUNIOR CORONADO JUAREZ CIP 201723
FECHA:	SEPTIEMBRE 2024

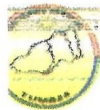
ASOCIACION AVICOLA LOS HUOS DEL SOL
Juliana Elizabeth Periche Villavieja
PRESIDENTE

Ober A. Salazar Burya
Medico Veterinario
C.M.V.P. 5002

101 043

CamScanner





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RUC N°: 20605469353

COTIZACIÓN

TESLA TEC S.A.C 2024-001122

La presente cotización es válida por 05 días. En dado caso desee convertir a otra moneda, preguntar tipo de cambio del día

CLIENTE GOBIERNO REGIONAL TUMBES R.U.C 20484003883
PROYECTO FECHA 5/10/2024

MATERIALES - PRODUCTOS A VENDER					
DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO PARCIAL	IGV	IMPORTE
Panel solar Monoperc Hall Cél de 140W 18 Solar	Und	36	S/332.78	IGV	S/14,115.25
Estructura Metálica para Panel Solar de 140W (TIPO TICHU)	Und	36	S/101.69	IGV	S/4,320.00
carrocer de 3hp manofasco	Und	1	S/800.00	IGV	S/944.00
batanta de Lata de Sisa	Und	5	S/2,542.37	IGV	S/15,000.00
carrocer de 3hp manofasco	und	1	S/1,000.00	IGV	S/1,100.00
PELETREADORA MID GR. 150 CON MOTOR DE 3 HP DE BAA	und	1	S/2,881.36	IGV	S/3,400.00
MOULINO PICADOR DE FORRAJE MID GR. 250 CON MOTOR DE 4 HP DE BAA	und	1	S/5,084.75	IGV	S/6,000.00
STUNG 501 incluye protecciones	und	1	S/1,000.00	IGV	S/1,100.00
Cable solar Fotovoltaje 6mm ² 1000V color Negro y Negro	und	120	S/5.00	IGV	S/708.00
motor largador de 11kw (3 en paralelo)	und	1	S/7,119.00	IGV	S/8,400.42
carra de protección	und	1	S/3,000.00	IGV	S/3,540.00
reflector de 300w con panel independiente	und	6	S/280.00	IGV	S/1,982.40

IMPORTE PARCIAL BIENES	S/51,500.06
IGV (18%)	S/9,270.01
IMPORTE TOTAL BIENES (I+I)	S/60,770.07



OBSERVACIÓN:

TIEMPO DE ENTREGA: 3-5 días luego de recibir la Orden de Compra y Confirmación de Pago.
 PRECIO INCLUYE IGV - PREGUNTAR TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DEPENDIENDO DE MONEDA
 LUGAR DE ENTREGA: En Obra según se Acepte Servicio de Transporte de Materiales a Lugar de Obra
 FORMA DE PAGO: 100% al hacer Orden de Compra.
 NÚMERO DE CUENTA DÓLARES: Interbank: 7203004509170. CCI: 00372000300450917006
 NÚMERO DE CUENTAS SOLES: Interbank: 7203004509162 CCI: 00372000300450916203





Modificación 2: Modificación ALIMENTO Balanceado – descripción

Que, a lo acordado mediante **Acta de Entendimiento Procompite Nro.061-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG -MRGM-CP-PAMP-RT**, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** y la **ASOCIACION AVICOLA HIJOS DEL SOL**, se determinó descripción del alimento balanceado detallando la cantidad en Kg por cada etapa de crecimiento de las respectivas aves, lo cual ayudará a tener una mejor ejecución del plan de negocio, sin alterar el presupuesto inicial y sin alterar las metas y objetivos del Plan de Negocio.

Modificación del presupuesto técnico descripción de alimento balanceado

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas	Condiciones de entrega
ALIMENTO BALANCEADO	Kg	5,000		
Pre inicio	Kg	100	Proteína min. 20 % Grasa min. 2.5 % Fibra max. 5 % Ceniza max. 8 % Humedad max. 13 %	Puesto en centro avícola
Inicio	Kg	600	Proteína min. 20 % Grasa min. 6.02 % Fibra max. 3.43 % Ceniza max. 5.07 % Humedad max. 11.35 %	Puesto en centro avícola
Crecimiento	Kg	800	Proteína min. 20 % Grasa min. 6.02 % Fibra max. 3.43 % Ceniza max. 5.07 % Calcio min. 0.85 % Humedad max. 11.35 %	Puesto en centro avícola
Desarrollo	Kg	1600	Proteína min. 20 % Grasa min. 6.02 % Fibra max. 3.43 % Ceniza max. 5.07 % Calcio min. 0.85 % Humedad max. 11.35 %	Puesto en centro avícola
Prepostura	Kg	950	Proteína min. 20 % Grasa min. 6.02 % Fibra max. 3.43 % Ceniza max. 5.07 % Calcio min. 0.85 % Humedad max. 11.35 %	Puesto en centro avícola
Prepico	Kg	950	Proteína min. 20 % Grasa min. 6.02 % Fibra max. 3.43 % Ceniza max. 5.07 % Calcio min. 0.85 % Humedad max. 11.35 %	Puesto en centro avícola



Por lo tanto, el presupuesto técnico del plan de negocio quedará modificado con detalle que se muestra a continuación:



PROCOMPITE
MIRTA S.A. - MIRA TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



despierta. siente y emociona

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Presupuesto Técnico Modificado del Plan de Negocio

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Técnico			
			Total Inversión (S/.)	Monto Cofinanciado por el GR / GL (S/)	Aporte AEO	
					Monetario (S/)	Valorizado (S/)
1. Inversión fija			166,497.00	126,497.00	10,000.00	30,000.00
1.1. Inversión fija tangible			155,297.00	125,297.00	-	30,000.00
1.1.1. Terrenos e Infraestructura			127,197.00	97,197.00	-	30,000.00
1.1.1.1 Terreno	M ²	250	30,000.00	-	-	30,000.00
1.1.1.1 SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACION DE PANELES SOLARES	Servicio	1	97,197.00	97,197.00	-	-
1.1.2. Maquinaria Equipo	-	-	-	-	-	-
1.1.3. Equipo	-	-	-	-	-	-
1.1.4. Activos Biológicos	-	-	28,100.00	28,100.00	-	-
1.1.4.1 GALLINAS PRE POSTURA	UNIDAD	600	12,000.00	12,000.00	-	-
1.1.4.2 POLLITAS BB	UNIDAD	2000	16,100.00	16,100.00	-	-
1.2. Inversión intangible			11,200.00	1,200.00	10,000.00	-
1.2.1 ASISTENCIA TECNICA	SERVICIO	1	11,200.00	1,200.00	10,000.00	-
2. Capital de Trabajo			20,183.24	20,183.24	-	-
2.1 ALIMENTO BALANCEADO						
Pre inicio	Kg	100	473.74	473.74	-	-
Inicio	Kg	600	2,424.00	2,424.00	-	-
Crecimiento	Kg	800	3,228.00	3,228.00	-	-
Desarrollo	Kg	1600	6,448.00	6,448.00	-	-
Prepostura	Kg	950	3,809.50	3,809.50	-	-
Prepico	Kg	950	3,800.00	3,800.00	-	-
3. Gastos Generales (5 %) IF	GLOBAL	1	8,324.85	8,324.85	-	-
4. Gastos de Supervisión (3%) IF	GLOBAL	1	4,994.91	4,994.91	-	-
TOTAL INVERSIÓN			200,000.00	160,000.00	10,000.00	30,000.00
% de aporte			100%	80.00%	5.00%	15.00%





Modificación 3: Modificación del cronograma de ejecución:

Por otro lado, la organización propone modificar con ampliación del plazo de ejecución del plan de negocio con incremento a un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025, con vencimiento al 27 de enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio, para ajustarlos a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Estas modificaciones garantizan la implementación adecuada del plan de negocio, respetando el presupuesto técnico inicial.

III. Evaluación técnica y normativa de la procedencia de las modificaciones propuestas

Que, la estrategia PROCOMPITE se implementa mediante un fondo concursable que provee cofinanciamiento a los diferentes agentes económicos organizados (AEO) que pueden ser asociaciones, empresas u otros, mediante la presentación de un plan de negocio, el cual se evalúa cuantitativa y cualitativamente por un Comité Evaluador.

Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACION AVICOLA HIJOS DEL SOL, con domicilio legal en Jirón Ancash N° 416 - Zorritos, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Región de Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES DE POSTURA, DE LA SOCIACION AVICOLA HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES".

Que, según Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 001-2021**, en el Artículo 26. Acuerdos de Cofinanciamiento, se señala sobre los acuerdos de cofinanciamiento lo siguiente:

26.2 Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósitos y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

Que, en el Convenio de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y el AEO ASOCIACION AVICOLA HIJOS DEL SOL, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO, lo siguiente:

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la ASOCIACION AVICOLA HIJOS DEL SOL, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes, de fecha del 28 de enero del año 2025, ha presentado formalmente mediante CARTA N°05-2025/JEPV de fecha 27 de agosto de 2025, firmada por su representante legal la solicitud de suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite N° 061-2025-GRDE-GORE-TUMBES.

Opinión Técnica

Que, desde una perspectiva técnica, es procedente aceptar la propuesta de modificación del presupuesto técnico con respecto a los SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA y el SERVICIO DE INSTALACION DE PANELES SOLARES, solo por el: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACION DE PANELES SOLARES, como también la descripción del alimento balanceado detallando la cantidad en Kg por cada etapa de crecimiento de las respectivas aves; solicitado por la ASOCIACION AVICOLA HIJOS DEL SOL, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes, basada en los siguientes argumentos:

Fundamentación en la normativa vigente: La propuesta se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley N.º 29337 y su Reglamento, que permiten modificaciones en los acuerdos de cofinanciamiento siempre que estas sean debidamente justificadas y no afecten el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio. La AEO ha presentado una justificación clara que está alineada con el Artículo 26 del Reglamento, referente a las modificaciones relativas a la ejecución de los planes de negocio.

Flexibilidad del acuerdo de cofinanciamiento: En la Cláusula Novena del Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el Gobierno Regional y la AEO, se especifica que es posible realizar modificaciones técnico-operativas siempre que estén respaldadas por las partes involucradas. La solicitud de modificación ha sido presentada formalmente, cumpliendo con las exigencias del convenio, y está sujeta a la verificación y aprobación de las autoridades competentes.

Justificación técnica: La modificación se justifica técnicamente por que el SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACION DE PANELES SOLARES, está abocado al objetivo de cubrir la necesidad del AEO con respecto a la producción y crianza de aves, referido en servicio como unidad de medida que, por necesidad determinada según plan de negocio, corresponde en la Construcción de 1 galpón e instalación de sistema eléctrico a base de paneles solares. Así mismo para el bien ALIMENTO BALANCEADO, que por etapa de vida es necesario tener el cálculo de cantidad que corresponde para optimizar crecimientos. Lo que resulta prioritario para los objetivos productivos del plan de negocio.

Justificación económica: No se ve afectado el presupuesto ante la modificación del SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACION DE PANELES SOLARES, tampoco la cantidad de ALIMENTO BALANCEADO, ya que se considera dentro del presupuesto inicial y por falta de descripción de cantidad (Kg) por etapa en plan de negocio. Esto asegura que la modificación no impacte el presupuesto total aprobado.

Compromisos de la organización: La Organización ha demostrado un compromiso con el éxito del plan al asumir los costos adicionales que el Gobierno Regional de Tumbes dejará de cubrir. Esto muestra una responsabilidad activa por parte del AEO en la ejecución del proyecto y asegura que el impacto en los objetivos propuestos será mínimo.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

No vulneración de la normativa vigente: La redistribución de los recursos solicitada no contraviene la normativa vigente ni afecta negativamente las metas del plan de negocio. Además, la modificación sigue los procedimientos estipulados en el acuerdo original, por lo que no existe una razón normativa para rechazar la solicitud.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete el éxito ni los objetivos del plan de negocio.

b. Opinión Técnica sobre la modificación del plazo de ejecución del plan de negocio

Que, la viabilidad de la modificación propuesta del presupuesto técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA SOCIAION AVICOLA HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES.", consignada en el **ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE 2024 N° 061 -2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG-MRGM-CP-PAMP-RT**, de fecha 27 de agosto del 2025, con la finalidad de poder adquirir los ítems pendientes solicitados por la AEO , requiere ampliar el plazo de ejecución del plan de negocio, por lo cual, la organización solicita realizar una ampliación del plazo de ejecución establecido la modificación en el cronograma del plan de negocio. Dicha solicitud se ha evaluado bajo los siguientes fundamentos.

Antecedentes y Plazo de Ejecución Original:

Que, el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA SOCIAION AVICOLA HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES.", fue aprobado con un plazo de ejecución física y financiera de seis (06) meses según cronograma que es parte integrante del mencionado plan. La ejecución inició oficialmente el 02 de abril del 2025, según consta en el Acta de Inicio de Ejecución, y debía culminar el 02 de octubre del 2025.

Justificación para la Solicitud de Ampliación de Plazo:

Observaciones encontradas conceptualización, unificación de los servicios de mejoramiento de infraestructura y paneles solares, detalle de cantidades de los insumos (alimento balanceado): En el informe de compatibilidad se determinó que el presupuesto técnico del plan de negocio presentaba observaciones, las mismas que fueron absueltas con **Acta de Entendimiento Procompite Nro.060-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG-MRGM-CP-PAMP-RT**, de fecha 27 de agosto de 2025; por lo cual, el retraso por subsanar las observaciones encontradas al plan de negocio, ha impedido al Gobierno Regional de Tumbes continuar con la normal ejecución del plan de negocio, afectando directamente la ejecución programada. Por otro lado, la aceptación de la corrección de las cantidades de los insumos ha sido necesaria con la finalidad de que no se observe el requerimiento a efectuarse, dicha modificación se formalizará mediante la presente adenda por lo que se requiere un plazo adicional para su contratación.



Marco Normativo:

Que, la solicitud de ampliación del plazo establecido en el cronograma del plan de negocio se encuentra fundamentada en el marco normativo de PROCOMPITE, el cual permite modificaciones en los cronogramas de los planes de negocio financiados cuando existen causas justificadas y verificables que imposibilitan la culminación en el tiempo estipulado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley N° 29337 y su



PROCOMPITE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES



despierta. siente y emociona

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

modificatoria la Ley N° 30884, así como el Reglamento de PROCOMPITE (Decreto Supremo N° 003-2009-PRODUCE), que prevé la adecuación de plazos en casos excepcionales debidamente sustentados.

Que, específicamente en el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el Capítulo III EJECUCIÓN DE PROCOMPITE, en el Artículo 25. **DURACIÓN**, se señala lo siguiente: La Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE.

Que, además, el **ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 004 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL, establece por un lado en su **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**, lo siguiente: "El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 29 de enero del 2027, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del Procompite donde se adjudicó como beneficiario"; por otro lado en la **CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, se señala: Se considerará el cronograma de ejecución que figura en el PLAN DE NEGOCIO.

Modificación del Cronograma Propuesto:

Que, dado que aún queda pendiente la adquisición de los que se propone la siguiente ampliación de plazo.

- Adquisición de SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACION DE PANELES
- Adquisición de ALIMENTO BALANCEADO

Se debe acotar que, al ampliarse el plazo de ejecución, también se modifica la ejecución mensualizada, por lo que, el cronograma de ejecución quedará tal cual el detalle que se señala en el **Acta de Entendimiento Procompite Nro.061-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG -MRGM-CP-PAMP-RT**, de fecha 27 de agosto de 2025.

Que, para justificar la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio en el marco de PROCOMPITE, es relevante considerar que el plazo actualmente asignado de seis (06) meses es considerablemente menor al período máximo de veinticuatro (24) meses permitidos según el Reglamento de PROCOMPITE y el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento. Esta ampliación del plazo permitiría asegurar un desarrollo más robusto y sostenible del proyecto.



Asimismo, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), en su Artículo 17 sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que es posible otorgar una medida con eficacia anticipada si es favorable a los administrados y no afecta derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros. Este criterio respalda la solicitud de modificar el cronograma de ejecución, siempre y cuando exista una justificación técnica válida, como es el caso de este plan de negocio.

En conclusión, resulta técnica y legalmente viable proponer la ampliación del plazo de ejecución para el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA SOCIAION AVICOLA HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES.", lo que contribuiría a maximizar los beneficios esperados y garantizar una implementación efectiva.

Por lo tanto, considerando el plazo adicional necesario para completar la adquisición de insumos, se solicita una extensión del cronograma de ejecución del plan de negocio por un periodo de DIEZ (10) meses, con



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

eficacia anticipada a partir del 02 de abril de 2025. De este modo, la duración original de seis (06) meses se ampliará a un total de diez (10) meses, plazo indispensable para asegurar la culminación tanto física como financiera de las actividades previstas. La nueva fecha de finalización del plazo de ejecución del plan de negocio sería, por lo tanto, el 27 de enero de 2026.

IV. CONCLUSIONES

- a. Que, el presente informe tiene como objetivo solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE 2024 N°. 061 -2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SGMRGM-CP-PAMP-RT, por la ASOCIACION AVICOLA LOS HIJOS DEL SOL, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes, para ajustar la denominación y características de algunos ítems del presupuesto técnico, con respecto a los servicios de infraestructura e insumos materia de informe del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AVES, DE LA SOCIACION AVICOLA HIJOS DEL SOL DEL DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES". Estas modificaciones responden a las diferencias entre la cantidad de unidades iniciales del plan y las unidades actuales, los conceptos detallados inicialmente y los detallados actualmente, sin afectar los objetivos ni la normativa vigente.
- b. Así mismo se consideró la ampliación del plazo de ejecución del plan de negocio con incremento a un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025, con vencimiento al 27 de enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio.
- c. Que, estas modificaciones han sido evaluadas técnica y normativamente, considerándose viables y ajustadas a las disposiciones legales. En consecuencia, se recomienda proceder con la firma de la adenda para garantizar la correcta ejecución del plan de negocio y su continuidad.

En ese sentido, solicito a Ud., que en su calidad de supervisor evalúe y apruebe solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por la ASOCIACION AVICOLA HIJOS DEL SOL, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES
 DR. PERCY ANTONIO MENA PINÍN
 RESPONSABLE TÉCNICO PROCOMPITE REGIONAL 2024

Registro N°	02820285
Expediente N°	02595425